

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MARTES 14 DE ENERO DE 1986 N° 20.470

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 130 de 31 de diciembre de 1985, por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado.

Resolución N° 131 de 31 de diciembre de 1985, por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado.

Resolución N° 132 de 31 de diciembre de 1985, por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 130
(De 31 de Diciembre de 1985)

"Por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagarés del Estado, a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN BALBOAS CON DIESESiete CENTESIMOS (B/.75,344,161.17) a un plazo de 15 años, destinados para financiar el pago en concepto de cuotas patronales y otras obligaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 1984.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo anterior, devengarán intereses, desde el 1o. de enero de 1986, cuya tasa anual no será mayor del nueve por ciento (9%).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá P.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.D.35

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

México: 6 meses En la República \$ 15.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República \$ 26.00
En el Exterior \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución, se pagarán trimestralmente, a partir del 31 de marzo de 1986, y serán emitidos en serie, y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la república.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución y en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1986.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de *Octubre* de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ERIC ARTURO BELVALLE
Presidente de la República.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

MANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 131
(De 31 de enero de 1985)

"Por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagarés del Estado, a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.33,500,841.68) a un plazo de 15 años, destinados para financiar el pago en concepto de

cuota patronal y otras obligaciones correspondiente a los meses de enero a julio de 1985.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiera el Artículo anterior, devengarán intereses, desde el 1º de enero de 1986, cuya tasa anual no será mayor del nueve por ciento (9%).

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiera esta Resolución, se pagarán trimestralmente, a partir del 31 de marzo de 1986, y serán emitidos en serie, y por el monto que determina conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución y en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1986.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que suscriba con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 3/ días del mes de ~~enero~~ de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION No. 132
(De 31 de Diciembre de 1985)

"Por la cual se autoriza la emisión de pagarés del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagarés del Estado, a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIESISEIS MIL SETECIENTOS CATARCE BALBOAS CON 00/100 (B/.43.716.714.00) a un plazo de 15 años, destinados para financiar el pago en concepto de déficit corriente acumulado correspondiente a los años 1975-1986, proveniente del Programa de Fondo Complementario de Prestaciones Sociales para servidores públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo anterior, devengarán intereses, desde el 1o. de enero de 1986, cuya tasa anual no será mayor del nueve por ciento (9%).

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución, se pagarán trimestralmente, a

partir del 31 de marzo de 1986, y serán emitidos en serie, y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución y en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1986.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 2 / días del mes de ~~Diciembre~~ de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ASADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO
AL PÚBLICO

Al tenor de lo preestablecido por el Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública N° 5602 de fecha 25 de diciembre de 1985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada Absrottería La Fuente ubicada en Nueva Concepción, Juan Díaz, Calle principal número 202-7 al señor Leung On Chu Yau, Panamá 16 de diciembre de 1985.

MAXIMINA FRANCO VDA. DE
FU
Cédula N° 7-12-797
(L-089335)
(3ra. Publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1157 del 17 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ABRAHAM RAMOS RAMOS, cédula 9-59-666, el negocio de su propiedad denominado BODEGA LISBETH, ubicado en la comunidad de La Vota, Corregimiento Cabeceira, Distrito de Santiago, Santiago, 18 de diciembre de 1985.

ERNESTO ISAAC QUARTE CONTRERAS.
Cedula 4-101-65

(L-089031)
(3ra. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura No. 13 de 7-1-86, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, ARQUIMÉDES DE LEON GONZALEZ, adjudica en venta real

a NURIA ESTHER QUIJADA DE QUINTERO, el derecho a llave del negocio denominado "BODEGA MR. QUIMÉ", ubicada en Ave. de Las Américas, distrito de La Chorrera. Así se publica de conformidad con la ley.

Fdo. Arquimedes De León
Ced. 7-51-122
(L-158056)

1ra. Publicación

AVISO

Se comunica públicamente que la señora Griselda Luz Jaramilla procedió a venderle a la sociedad inmobiliaria Koroni, S.A. el establecimiento comercial "El Bodegón Flamingo" que opera con la licencia comercial tipo B, mediante la Escritura Pública No. 6269 de 10 de junio de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito.

(L-089550)
1ra. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante Escritura 106 de 3 de enero de 1986, otorgada por la Notaría 3A, del Cto. de Panamá, por la cual Petrocilli, S.A. vende a Padova World, S.A. un establecimiento Comercial en calle 12 y Ave. Central.

Atentamente,
Pietro Petrocilli.

(L-089515)
1ra. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 18358 del día 12 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría Cuarta de Panamá, Azael Arjona adjudica en venta real y efectiva el establecimiento denominado CANTINA METRO-POL ubicada en la ciudad de Panamá a SERVINDUSTRIAS, S.A.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Azael Arjona Caderón
4-54-535
(L-089426)
1ra. publicación

AVISO

Aviso al Público que para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, he Compraventa el Negocio Denominado Comisariato, Carnicería, Refresquería y Bodega FANNY, amparado por la licencia Comercial Tipo B, Número 20142, con ubicación en Villa Rosario No. 2 del Distrito de Capiros, mediante Escritura Pública No. 16 de la Notaría 6 del Circuito de Panamá. Al señor Antonio Barrios Ducasa, panameño varón, comerciante, con cédula No. 7-78-301.

fdo. Ching Cheng Wong
Ced. N-15-212
Panamá 8 de enero de 1986.

(L-089567)
1ra. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Alcaide ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por COBRANZAS PROFESIONALES, S.A. contra ANEL ARCADIO PEREZ CASTILERO, JOSEFINA GONZALEZ CHAVEZ y GREGORIO MONTECER RAMOS se ha señalado el día veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente vehículo marca LADA VA3, tipo SEDAN, modelo 2101, motor 6190780, capacidad 3 pasajeros, color azul ADR, año 1980, que porta la placa B-25678-85, parachoques delanteros y traseros en regular estado, dos llantas en regular estado y dos completamente lisas, parabrisas en buen estado, un retrovisor al lado del conductor, la pintura se encuentra deteriorada, ligeras rayaduras en su costado lateral izquierdo y

trazero, tiene rayaduras en ambas puertas laterales y derecha, le falta la luz de la lámpara de la pica, golpe en la capota, tiene dos luces alojadas marca New Star, luces delanteras y pilotos delanteros en buen estado, pilotos traseros en buen estado, estado mecánico regular, tubo de escape esta caído. En su interior tiene un radio cassette Pioneer con cuatro bocinas Pioneer, asientos color vino, en regular estado, no tiene alfombras. Los peritos de común acuerdo avaluaron el bien en la suma de \$ 8.600.00.

Servirá de base para la subasta la suma de \$ 8.600.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5 por ciento) por ciento de la base del remate mediante certificación de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Servirá de posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuado el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las mismas se entregan a la parte interesada para su debida publicación el día de hoy 27 de diciembre de 1985.

El Secretario, Alguacil Ejecutivo,
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 30 de diciembre de 1985.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-089330)
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 241

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor SEGUNDO OLMEDO ALMANZA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Guardia Nacional, residente en La Mata del Coco casa N° 5821, portador de la cédula de identidad personal N° 8-135-900 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de

terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 17a., de la barriada La Revolución, Corregimiento Balboa donde se llevaría a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada La Uva o Gallinaza con 27.38 mts.

SUR: Resto de la finca 6028 Folio 104 Toma 194 ocupada por Raimunda Olmedo A., con 23.76 mts.

ESTE: Avenida 17a. con 29.00 mts.

OESTE: Quebrada la Uva o Gallinaza con 25.52 mts.

Área total del terreno: Setenta y dieciséis metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (76.4210 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entreguese sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

EL ALCALDE,
(FDO) Sr. VICTOR MORENO JEN
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
(FDO) Sra. CORALIA DE ITHRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. CORALIA DE ITHRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

L.089276
(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO:
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al Público:
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DANILO ELOY LUNA LOMBARDO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintidós (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco

(1985).

VISTOS:
Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor DANILO ELOY LOMBARDO (q.e.p.d.) desde el día 20 de octubre de 1985 día en que falleció;
SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos LYZCA LINNETTE LUNA DE DE LA CRUZ y DANILO ELOY LUNA BARRANCO y ORDENA: que comparezca a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.
Cópiese y Notifíquese:
EL JUEZ (Fdo.)
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON,

EL SECRETARIO (Fdo.)
EDGAR UGARTE

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 26 de diciembre de 1985.

EL JUEZ
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de diciembre de 1985.

L.089212
(Única publicación)

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-870-85
El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor (Sr) DELENA E. GOMEZ DE CAMERO, vecino (a)

del corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad Nº 3-36-374, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-326-76, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1646.9047 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lote Balido.
SUR: Río Ensenada
ESTE: Lote Balido
OESTE: Achile Gálvez García
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de SABANITAS copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 19 de diciembre de 1985.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC MARY LUZ DE VALENCIA L.089110 (Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-166-85 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, a público.

HACE SABER: Que la señora Eusebia González de Dizon, vecina del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, poseedora de la cédula de identidad personal Nº 3-66-148, poseedora de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-324-79, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-324-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2706.17 metros cuadrados, ubicado en

Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Francisco Corpas Sur: Carlota Muñoz y Carretera Este: Francisco Corpas y Carretera Oeste: Francisco Corpas y Carlota Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 18 de diciembre de 1985.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria Sr. José Cordero Sosa

Secretaria Ad-Hoc: Mary Luz de Valencia L.089046 (Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-169-85 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, a público.

HACE SABER: Que la señora YOLANDA CASTRO DE HUEY, vecina del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-360-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-324-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1646.9047 metros cuadrados, ubicada en SDA JUAN DE APODEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son: Norte: JERONIMO NAVARRO Sur: ROBERTO HUEY, EZEQUIEL GONZÁLEZ, QUERRADA

MELGAR Este: QUEBRADA MELGAR Oeste: JERONIMO NAVARRO, RUFINO GONZÁLEZ, SERVILDUMERE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 19 de diciembre de 1985.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD HOC MARY LUZ DE VALENCIA L.089113 (Única publicación)

EDICTO Nº 14 República de Panamá, Provincia de Herrera, Distrito de Ocu, Consejo Municipal del Distrito de Ocu.

El Suscrito Presidente del Consejo Municipal de Ocu.

HACE SABER: Que el Señor Elias Felipe Villarreal Briceño, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, con residencia en esta población con cédula de identidad personal Nº 6-2-1900, en su propio nombre y en representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, en concepto de venta de un lote de terreno municipal, ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Aurora y Océna Villarreal Sur: Alberto Guerra Este: Avenida Central Oeste: José Antonio Villarreal

Dicho terreno hace un total de Trescientos uno metros cuadrados con diecisiete centímetros (301.194 m²)

En consecuencia que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal Nº 1 de 24 de junio de 1978, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan comparecer las personas que se encuentren afectadas

Entreguense copias a los interesados del presente edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocu, 17 de septiembre de 1985.

Bernabé Rodríguez Moreno Presidente Del Consejo Municipal

Elvia A. Ureña P. Secretaria.

Es fiel copia que concuerda con su original.

Elvia A. Ureña P. Secretaria. (L.089140) Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO LA QUE SUSCRIBE JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO.

EMPLAZA: Al señor MARIO BRICEÑO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 119 de 22 de abril de 1963, notificados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Especial de Cuentas promovido en su contra por la señora EUGENIA SALDANA VDA. DE COLANDE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregará al interesado para su legal publicación. Hoy treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

LA JUEZ, (Fdo.) MARIO E. FRANCO A. Secretario

SECRETARIA BELINDA R. DE BARRIGA

CONFIRMA: Que la anterior es fiel copia de su original. Panamá, 22 de diciembre de 1985.

MARIO E. FRANCO A. Secretario

L.089114 Única publicación